

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

Fecha:	06 de mayo de 2021	Tipo de sesión:	Presencial ¹ <input type="checkbox"/>
Hora:	8:10 a.m. a 11:40 a.m.		Virtual ² <input checked="" type="checkbox"/>
Comité:	Seguimiento a Fondo		
Convocante:	Fondo Adaptación		

No. Contrato y Fecha:	Contrato 178 DE 2016		
Contratista e Interventor:	CONTRATISTA: GERMAN MORA INSUASTI INTERVENTORIA: GNG INGENIERIA SAS		
Estatus Actual Contrato:	suspendido		
Problemas Actuales:	Se consignan en cada uno de los proyectos.		
En Proceso Incumplimiento	SI: _____	NO: _____	x _____

Se manifiesta que el Comité será grabado, por lo cual pregunta si existe manifestación de oposición por parte de los presentes. Al respecto no se manifiesta inconformidad, por lo cual se inicia la grabación.

1. LISTADO DE ASISTENCIA

El doctor Edgar Ortiz Pabón Gerente del Fondo Adaptación convoca la presente reunión en el marco de la estrategia de SEGUIMIENTO A FONDO, mediante la cual se realiza el seguimiento a los proyectos que presentan dificultades en su ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a relacionar a los asistentes (encender su cámara y decir presente en el momento de ser llamado):

Asistentes			
	Nombre	Cargo	Entidad / Empresa
1	Edgar Ortiz Pabón	Gerente General	Fondo Adaptación
2	Aníbal José Pérez García	Subgerente de Riesgos	Fondo Adaptación
3	Mario Hernán Camelo Duque	Sectorial líder de la Estrategia de Viviendas Directas Antiguas del Fondo Adaptación	Fondo Adaptación
4	Miller Castillo	Apoyo a la Supervisión	Fondo Adaptación
5	Jesica Aristizabal Meza	Apoyo Jurídico de Gestión Contractual	Fondo Adaptación
6	Mayra Alejandra Silva Bayona	Profesional II	Fondo Adaptación
7	Laura Álvarez	Asesor I	Fondo Adaptación

¹ El comité presencial puede realizarse de forma física o a través de video conferencia

² En el evento en que se realice sesión virtual a través de correo electrónico se debe adjuntar al acta copia de la deliberación realizada en el mismo.

Asistentes			
	Nombre	Cargo	Entidad / Empresa
8	Edgar Maya Guerrero	Coordinador del programa de vivienda de la Gobernación de Nariño	Gobernación de Nariño
9	Yolanda del Socorro Benavides Rosada	Contratista de la Oficina de Vivienda de la Gobernación de Nariño (Articuladora con las alcaldías)	Gobernación de Nariño
10	Hermes Sánchez Adrada	Alcalde del municipio de Leyva-Nariño	Municipio de Leyva
11	Mario Gaviria	Secretario de Planeación e infraestructura.	Municipio de Leyva
12	Angie Pérez Molano	Coordinadora de la Interventoría	Interventoría
13	Adriana Jiménez	Coordinadora de la Interventoría	Interventoría
14	Oscar Fernando Cortes	Director de obra del Contratista	Contratista
15	Erika Díaz	Asesora Jurídica Contratista de Obra	Contratista

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El doctor Edgar Ortiz Pabón Gerente del Fondo , manifiesta que desde la práctica gerencial del Fondo Adaptación, se han desarrollado mesas de trabajo con los diferentes contratistas e interventores que ejecutan obras a lo largo de todo el país. El seguimiento a Fondo tiene tres objetivos principales, a saber:

1. Hacer seguimiento a los proyectos de obra que presentan algún tipo de problema que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato, por lo que se interviene de manera inmediata por parte de la Gerencia.
2. Plantear y revisar la ruta crítica de cierre del proyecto.
3. Establecer compromisos a los cuales se les realizará seguimiento especial, para culminar los proyectos de forma satisfactoria

Para el presente comité, se desarrollarán los proyectos en el marco del Contrato 178 DE 2016 así:

- NARIÑO: Arboleda, Leiva, San Pedro de Cartago, El peñol, San Bernardo, Imues, Yacuanquer y Taminango.
- CAUCA: Corinto y Puracé.

Por lo anterior, el doctor Edgar Ortiz Pabón Gerente del Fondo da la palabra al Líder Sectorial de Vivienda para que presente las generalidades y el status del contrato.

Hace uso de la palabra el Líder sectorial, quien manifiesta que el Contrato 178 de 2016 tiene por objeto "REALIZAR LA REUBICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO" con un valor inicial de

\$14.046.128.824 y una adición de \$473.650.633, el estado actual: Suspendido hasta el 04 de julio de 2021.

Dentro del alcance del Contrato manifiesta que se encuentran 10 municipios distribuidos de la siguiente manera:

No	MUNICIPIO	ALCANCE	INTERVENCION VIABLE	CONSTRUIDAS	ENTREGADAS CON SERVICIOS	HABITADAS
1	Yacuanquer	11	11	11	11	
2	Imues	17	17	17	16	
3	El Peñol	41	41	41	40	
4	Puracé	20	19	19	12	
5	Corinto	27	26	26		20
6	Taminango	1	1	1		
7	Leyva	23	23	23		
8	Arboleda	36	36	36		
9	San Pedro de Cartago	27	27	27		
10	San Bernardo	57	0	0		
		260	201	201	80	20

1. LEYVA

El líder sectorial precisa que la obra física se encuentra terminada la cual corresponde a veintitrés (23) viviendas construidas, no obstante, ninguna se encuentra entregada. Las redes se encuentran dispuestas, pero falta la conexión de energía y los medidores de energía por lo cual se requiere de la gestión importante que desarrolle la entidad territorial – municipio.

Continua su intervención, manifestando que las viviendas fueron construidas en un lote de propiedad del municipio, encontrándose pendiente la asignación de las matriculas inmobiliarias de forma independiente para cada una de las viviendas, condición necesaria para tramitar la energización del proyecto, por lo que se requiere que desde el municipio se agilice la asignación de resolución de los lotes para obtener las matriculas.

El Gerente del Fondo Adaptación, realiza la intervención, reiterando que se tiene terminadas físicamente veintitrés (23) viviendas que garantizarán a familias del municipio una vida digna y el disfrute de una vivienda, por lo que precisa que se requiere por parte de la entidad territorial- municipio de Leyva, lo siguiente:

- Asignar a cada una de las viviendas la matricula inmobiliaria independiente, por lo que una vez individualizado el predio para cada beneficiario se podrá obtener la energización individual para conectar los contadores.

Por lo cual, el Gerente del Fondo pregunta al Alcalde *¿ Como va el trámite de gestión predial?* Teniendo en cuenta lo manifestado en precedencia.

El Alcalde, hace uso de la palabra e indica que revisará con la oficina jurídica municipal para determinar en que estado se encuentra el trámite mencionado, así mismo, manifiesta que el funcionario delegado para estos asuntos es el Secretario de Planeación e Infraestructura

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

municipal. Adicionalmente, solicita total disponibilidad del contratista de obra en caso de que se requieran ajustes o correcciones en el proceso.

Al respecto, el Gerente del Fondo Adaptación solicita la disposición de los contactos de las personas encargada para tener una comunicación asertiva y el trámite sea más expedito.

La Asesora Jurídica del Contratista de Obra, manifiesta que las viviendas se encuentran terminadas sin embargo esta pendiente la legalización del predio y la constitución de la urbanización que no se ha podido adelantar, teniendo en cuenta que la promesa de compraventa se encuentra firmada por el alcalde anterior, actualmente el Secretario de Planeación y la oficina jurídica municipal les han manifestado que el alcalde actual no se encuentra facultado por el Concejo Municipal por lo cual, se encuentran adelantando la viabilidad jurídica. Adicionalmente, menciona que al momento de la suscripción de la promesa de compraventa el municipio contaba con todas las facultades y autorizaciones.

El Gerente del Fondo Adaptación, manifiesta que debe revisarse el concepto anterior, toda vez que el otorgamiento de facultades por el Concejo Municipal a la autoridad local indistintamente de quien sea el titular, por lo que debe analizarse jurídicamente las condiciones del Acuerdo.

El Alcalde, hace uso de la palabra reiterando que el trámite se encuentra en análisis de su oficina jurídica, sin embargo manifiesta que en el mes de mayo sesiona el Concejo Municipal, y se encuentra listo el proyecto de Acuerdo para la autorización de la venta del predio en el eventual caso de que exista alguna dificultad con el Acuerdo inicial. Estudio que esta realizando desde el área jurídica.

El Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Leyva, manifiesta que respecto a la legalización de la venta del lote, se ha mantenido constante comunicación entre el asesor jurídico de la alcaldía y la asesora del contratista de Obra. El Asesor jurídico municipal le ha manifestado que debe haber un acuerdo que autorice la venta del mismo por parte del Concejo Municipal. Dado que no realizaron empalme y no cuentan con un repositorio de archivos, no han podido realizar el estudio jurídico pertinente sobre el Acuerdo que autorizó la firma de la promesa de compraventa dado que no aparece, por lo que la única forma de suscribir la escritura es que el Alcalde cuente con facultades otorgadas por el Concejo Municipal, por lo que se radicará un nuevo Acuerdo.

El Gerente del Fondo Adaptación, propone la siguiente ruta crítica, a fin de entregar las viviendas que se encuentran terminadas :

POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL -MUNICIPIO DE LEYVA:

1. Revisar si se cuenta con el Acuerdo inicial que otorgó facultades para suscribir la promesa de compraventa.
2. En caso de que no se encuentre el Acuerdo inicial, deberá realizar el trámite de un nuevo Acuerdo ante el Concejo Municipal que faculte al Alcalde con el fin de perfeccionar la venta del Lote y la suscripción de la escritura. Por lo cual, se deja como fecha limite de radicación del acuerdo en la Secretaria del Concejo: 10 de mayo de 2021.
3. Se deberá dejar un mensaje de urgencia al trámite, transmitiendo al Concejo Municipal que desde el Gobierno Nacional a través del Fondo Adaptación y la Gobernación de Nariño

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

solicitan un trámite expedito para que las sesiones se lleven a cabo entre el 10 de mayo al 21 de mayo de 2021.

Adicionalmente, se realizará acompañamiento del Ingeniero Mario Camelo por parte del Fondo Adaptación en las sesiones del Concejo municipal, así como la asesora jurídica del contratista de obra.

4. Se realizará mesa de trabajo por parte de la entidad territorial a través de su oficina jurídica y la Secretaría de planeación e infraestructura y el contratista de obra a fin de estudiar las salidas jurídicas planteadas en éste comité, el 06 de mayo de 2021 a las 5:00 PM.

FONDO ADAPTACIÓN:

5. Derecho de petición dirigido al Concejo Municipal de Leyva para obtener la copia del ACUERDO 024 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ENTIDAD TERRITORIAL, CONTRATISTA E INTERVENTORIA

6. Visita técnica al lugar del sitio de la obra, antes del 14 de mayo de 2021.

La Asesora Jurídica del Contratista de obra, manifiesta que mientras se realiza el trámite con el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que ya existe un Acuerdo anterior con base en el cual se perfeccionó la promesa de compraventa, se adelante los trámites de individualización de matriculas inmobiliarias, y con el nuevo Acuerdo se ratifique la venta, toda vez que las matriculas son necesarias para culminar el trámite de energización del proyecto y el servicio de agua a cada una de las viviendas.

El Gerente manifiesta que si esto es posible jurídicamente, puede realizarse el trámite en los términos indicados a fin de agilizar la entrega de las 23 viviendas a las familias beneficiadas. Por lo que solicita que se haga un análisis de la propuesta. Adicionalmente, pregunta si el Contratista tiene el Acuerdo inicial con el que se suscribió la promesa de compraventa.

Al respecto, la Asesora Jurídica del Contratista de obra, manifiesta que no cuentan con el Acuerdo, sin embargo tienen el número del mismo (*ACUERDO 024 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017*) el cual ha reiterado a la Alcaldía de Leyva para que pueda ser ubicado, no obstante, no se tiene el texto del mismo.

El Alcalde, reitera que realizará la consulta a la oficina jurídica del municipio con el fin de determinar el procedimiento que deba desarrollarse a fin de contar con las facultades para legalizar el predio, en los términos establecidos.

El Secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Leyva, manifiesta que respecto a la conexión de alcantarillado y acueducto de viviendas, el punto al que se van a conectar esta inhabilitado por lo que el tramo debe redireccionarse, lo que genera construcción de otras actividades, es claro que el Municipio es el que debe garantizar el paso de la conexión de alcantarillado y acueducto a las viviendas, por lo que se han realizado mesas de trabajo con el contratista.

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

El Director del contratista de obra, aclara que lo manifestado por el Secretario es un tema superado de común acuerdo, toda vez que las actividades de cámaras de alcantarillado se realizaron, por lo que ya cuenta con la conexión de servicios de alcantarillado sanitario y pluvial (descole combinado) y acueducto.

El Secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Leyva, solicita que se realice visita a la obra con el fin de verificar que las viviendas se encuentran terminadas.

El Gerente del Fondo Adaptación, manifiesta que para la entrega de las viviendas debe expedirse el certificado de habitabilidad el cual se da cuando la vivienda cuenta con el servicio público de energía y agua, por lo que no es dable realizar entregas parciales hasta que no se cuente con la totalidad de las conexiones manifestadas.

Se reitera por parte del Gerente del Fondo Adaptación, que los pasos grosso modo a seguir para la solución planteada, son los siguientes:

1. Por parte del municipio, el Alcalde debe contar con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal que lo autoricen a la firma de la escritura, posteriormente se registrará el Manual de Propiedad Horizontal, se expedirán las matriculas inmobiliarias que conllevará a la energización del proyecto para que las viviendas sean habitables.
2. El evento de entrega se realizará con el protocolo establecido en coordinación con todas las partes intervinientes y se entregarán los manuales de uso y los demás a los que haya lugar.

Hace uso de la palabra la delegada de la Gobernación de Nariño, quien manifiesta que teniendo en cuenta la importancia del proyecto, solicita que se realice la verificación en el archivo del Concejo municipal del acuerdo expedido con anterioridad, para lograr avanzar en los trámites que hacen falta.

Por último se reitera, que este comité se realiza por parte del **FONDO** con el fin de superar los inconvenientes encontrados. Así mismo, hacer énfasis que los compromisos que se deriven son de estricto cumplimiento, los cuales se acordaran entre las partes, así como las fechas en las cuales se deben desarrollar.

Se da lectura al contenido completo de la presente acta respecto del proyecto de LEYVA y se somete a aprobación de los asistentes por parte del Gerente del Fondo Adaptación. En la grabación de la reunión se deja constancia de la aprobación por cada uno de los miembros de los compromisos e intervenciones. Se envía copia del acta a los asistentes que contestaron la asistencia.

2. SAN PEDRO DE CARTAGO

El líder sectorial precisa que éste proyecto corresponde a 27 viviendas que se encuentran terminadas y pendientes de entrega, no obstante, se requiere que el ente territorial – municipio termine la PTAR del proyecto. Actualmente se tiene disponibilidad de servicio para conectarse a los colectores que llegan a la PTAR contratada por el municipio, pero la obra ha estado suspendida por parte de la Alcaldía, y el secretario de Infraestructura municipal no ha pactado una fecha de reinicio y posterior culminación de la obra – PTAR.

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

Adicionalmente, se encuentra también un inconveniente con el acueducto que dio la disponibilidad el cual se conecta a un sistema veredal, la cual se ha condicionado por parte de la Junta Administradora del mismo a la ejecución por parte del municipio de obras de optimización (tanque de mayor capacidad – rehabilitación de redes).

Hace uso de la palabra, la asesora jurídica del contratista quien manifiesta que aunado a lo anterior se encuentra un tercer inconveniente en la ejecución, indicando que ya se radicó ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos la escritura de constitución de la urbanización con la licencia de construcción que expidió el municipio como un predio urbano, sin embargo, la Oficina de Registro está exigiendo una certificación por parte del municipio en la que manifieste por que en un predio rural permitieron la construcción de viviendas de 60 metros cuadrados y no con la unidad agrícola mínima. Esta situación se ha tratado con la Secretaria de Planeación municipal sin embargo ha indicado, que no puede emitir la certificación. Por lo que la nota devolutiva de la Oficina de Registro no se ha superado.

El Gerente del Fondo Adaptación, indica que los tres temas relacionan directamente al ente territorial – municipio de San Pedro de Cartago, adicionalmente pregunta como se puede articular desde la Gobernación con el municipio, toda vez que es indispensable que la institucionalidad local se apropie de sus regiones y de los proyectos que van a impactar de forma positiva su población, pues desde el sector nacional se esta entregando viviendas, pero necesitamos el compromiso de los municipios para cerrar satisfactoriamente estos proyectos.

Hace uso de la palabra la delegada de la Gobernación, quien manifiesta que se ha tratado de hacer enlace con los entes territoriales, coadyuvando a que se terminen satisfactoriamente los proyectos, pero no se ha logrado la conexión con el Alcalde de San Pedro de Cartago. Se invitaron a la presente mesa pero se deja constancia de su no asistencia.

La delegada considera que debe insistirse en una nueva reunión donde participe el Alcalde de San Pedro de Cartago, en la cual pueden coadyuvar.

El Gerente del Fondo Adaptación, propone la siguiente ruta critica, a fin de entregar las viviendas que se encuentran terminadas :

GOBERNACIÓN DE NARIÑO:

1. Convocar mesa de trabajo antes del 14 de mayo de 2021, donde participe el Fondo Adaptación, la interventoría, el Contratista de Obra y el Municipio a través de su representante y los secretarios de planeación e infraestructura, así como los representantes directos de la Junta de Aguas veredal que tiene a cargo el acueducto con capacidad de decisión, con el fin de establecer una ruta definitiva de solución teniendo en cuenta las situaciones esbozadas en precedencia, definiendo de manera precisa las actividades que conlleven a superar los inconvenientes con fechas y cronograma establecidos.

FONDO ADAPTACIÓN:

En caso de no realizarse la reunión del punto 1 o no tener una propuesta seria de la misma

2. A partir del 17 de mayo de 2021, con el concurso del Fondo adaptación y las familias beneficiadas de este proyecto, se incoe una acción de tutela para que se conmine por el Juez a los funcionarios del municipio a terminar estos proyectos para salvaguardar el derecho a la vida digna y el derecho de vivienda de estas familias, con copia a la Procuraduría.

A través del personal social se realizará el acercamiento con las familias afectadas para que mancomunadamente se lleve a cabo la acción de tutela.

El Gerente del Fondo Adaptación, pregunta al contratista de obra e interventoría si tienen alguna actividad que aportar para la realización de la ruta critica que permita culminar a satisfacción el proyecto.

El Director de Obra, manifiesta que se obtuvo por parte del municipio la disponibilidad del servicio de acueducto, alcantarillado y energía. Como el acueducto es veredal tiene su propia junta, por lo cual se presentó el proyecto por parte del ente territorial a la Junta en la cual se solicitó la disposición del servicio de acueducto, no obstante el municipio realizó otros compromisos como la construcción de un tanque de almacenamiento, compromiso plasmado en Acta del 16 de febrero de 2018 por parte del municipio y el líder de la junta de acción veredal, a la fecha no se han cumplido los compromisos pactados en el acta, por lo que no se podrá hacer la conexión al servicio del acueducto.

La delegada de la Gobernación, manifiesta que la concesión de aguas se determina en un número de usuarios, si pretenden ampliarla teniendo en cuenta este proyecto se debe modificar la solicitud de la concesión con la autoridad ambiental, así mismo la Junta veredal es autónoma en entregar la conexión al acueducto, de igual forma manifiesta la preocupación sobre la licencia de construcción otorgada por el municipio.

El Gerente del Fondo Adaptación, al respecto manifiesta, que en la mesa de trabajo deben tratarse todos los aspectos aquí señalados, es importante precisar que cuando el proyecto se inició debía tener todas las variables para ser habilitado el acueducto.

Hace uso de la palabra, la asesora jurídica del contratista quien manifiesta que cuando se adquirió el predio el mismo se estableció como urbano, resaltando que la obligación de verificar y corroborar si el predio es rural o urbano esta en cabeza del municipio que es quien expide las licencias de construcción, sin embargo teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde indican que no es procedente calificar la urbanización con áreas de 60 metros cuadrados toda vez que el predio se encuentra clasificado como rural, por lo que el contratista a solicitado al municipio la certificación que el predio es urbano y los soportes de justificación para poder superar lo manifestado por la oficina de Registro.

Por último se reitera, que este comité se realiza por parte del **FONDO** con el fin de superar los inconvenientes encontrados. Así mismo, hacer énfasis que los compromisos que se deriven son de estricto cumplimiento, los cuales se acordaran entre las partes, así como las fechas en las cuales se deben desarrollar.

Se da lectura al contenido completo de la presente acta respecto del proyecto de San Pedro de Cartago y se somete a aprobación de los asistentes por parte del Gerente del Fondo Adaptación. En la grabación de la reunión se deja constancia de la aprobación por cada uno de los miembros

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

de los compromisos e intervenciones. Se envía copia del acta a los asistentes que contestaron la asistencia.

3. ARBOLEDA:

El líder sectorial precisa que éste proyecto corresponde a 36 viviendas terminadas y pendientes de entrega, se esta pendiente la legalización de los servicios públicos finales, para el caso de la conexión del acueducto el municipio esta exigiendo el pago de \$150.000 pesos por vivienda por este concepto.

En consecuencia, el Gerente Fondo Adaptación procede a dar el uso de la palabra al contratista, para que precise las condiciones que rodean la exigencia de la Empresa de Servicios Públicos.

El Director de Obra, manifiesta que habían realizado la gestión de la solicitud de la conexión de los servicios públicos a la Empresa de Servidores Públicos de Arboleda, entidad que solicito para que pudieran acceder a las conexiones del alcantarillado el cobro inicial de \$100.000 pesos por vivienda, el contratista realizó el pago respectivo; luego al solicitar el permiso para la conexión del acueducto a la red del municipio, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos solicita el pago de \$150.000 pesos por vivienda para legalizar dicha conexión. El contratista manifiesta que realizó el descole así como todas las actividades para las redes de conexión por lo que considera que la exigencia de un nuevo pago carece de sustento legal, razón por la cual solicitaron los documentos soportes de este cobro, a la fecha no se ha dado respuesta de esta solicitud y tampoco permiten la conexión del acueducto.

Al respecto, manifiesta el Gerente del Fondo Adaptación que como compromiso se acuerda el siguiente:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO:

1. Convocar mesa de trabajo antes del 14 de mayo de 2021, donde participe el Fondo Adaptación, la Interventoría, el Contratista de Obra, el Municipio a través de su representante, los secretarios que deban asistir según su competencia, y el Gerente de la Empresa de Servidores Públicos con el fin de poder determinar por que se esta generando un costo adicional para la conexión del acueducto con los soportes legales del mismo, determinando si se debe pagar o no por el contratista este concepto.

El contratista de obra manifiesta que no se ha podido legalizar la venta del predio donde se desarrollo el proyecto de viviendas, por lo que no se ha realizado la firma de la escritura, en consecuencia solicita la intervención del vendedor del lote, en la mesa de trabajo que se va convocar por la Gobernación.

El Gerente del Fondo Adaptación, solicita que se cita por parte de la Gobernación a la mesa de trabajo a la persona mencionada en calidad de promitente vendedor del lote, con el fin de que se pueda realizar la firma de la escritura correspondiente, resaltando que el municipio debe conminar al señor a la legalización de los documentos pendientes.

EL Gerente del Fondo Adaptación, manifiesta al Líder Sectorial, que debe realizarse el seguimiento a estas actividades sino deberá realizarse el procedimiento consagrado en la Resolución 104 de 2021, seguimiento especial dependiendo del grado de alertas.

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

Se da lectura al contenido completo de la presente acta respecto del proyecto de Arboleda y se somete a aprobación de los asistentes por parte del Gerente del Fondo Adaptación. En la grabación de la reunión se deja constancia de la aprobación por cada uno de los miembros de los compromisos e intervenciones. Se envía copia del acta a los asistentes que contestaron la asistencia.

4. YACUANQUER, IMUES, EL PEÑOL Y PURACÉ

Se manifiesta por el líder del sector que de los proyectos hace falta la remisión de los documentos soportes de entrega y de escrituración, toda vez que son proyectos entregados con habitabilidad.

El Gerente del Fondo Adaptación, pregunta al contratista de obra respecto a los documentos faltantes por entrega *¿ Cuando serán radicados en el Fondo para finiquitar los proyectos?*

El líder sectorial manifiesta que los documentos que faltan por entregar corresponden, a saber:

1. Actas de habitabilidad
2. Actas de entrega formales
3. Escritura firmada.

Hace uso de la palabra el contratista de obra quien indica: que para YACUANQUER no se tiene ningún documento pendiente, en IMUES se tiene la escritura de las viviendas, no obstante una de las usuarios esta cruzada con otro subsidio, no obstante ya se había realizado la entrega y las personas no quieren retirarse de la misma, sin embargo el perfeccionamiento de la escritura se suspendió, así mismo ya se cuenta con las escrituras, actas de habitabilidad así que se pueden entregar de forma inmediata, quedando pendiente solo la vivienda mencionada en precedencia. Respecto a PEÑOL las escrituras se encuentran aún en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se está a la espera que la Interventoría entregue las actas de habitabilidad, en éste municipio se tiene que fallecieron 3 personas por lo que se debe escriturar al núcleo familiar y para PURACE se tiene 12 actas de reconstrucción y se esta esperando que salgan las matriculas públicas para procederé a la escritura y entregar las viviendas a los usuarios.

El líder sectorial manifiesta que los casos expuestos por el contratista de obra, se están realizando los tramites correspondientes, para reemplazar a la persona de IMUES y en los casos donde el titular beneficiario a muerto pero esta su núcleo familiar inscrito en la base de RedUnidos se realizará la escrituración a éstos.

El Gerente del Fondo Adaptación, al respecto solicita que se debe aplicar al Manual de Vivienda, es importante que se solucionen puntualmente cada uno de los caso específicos mencionados con la viabilidad jurídica respectiva a fin de que se puedan entregar los documentos faltantes y cerrar los proyectos.

5. CORINTO

El líder sectorial precisa que éste proyecto tienen 26 viviendas terminadas.

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

Hace uso de la palabra el contratista de obra quien reitera que las 26 viviendas se encuentran terminadas, la Empresa de Energía del Cauca se encuentra realizando las acometidas de energía, se tiene un tema especial, el cual corresponde a inconvenientes por orden público, que han dificultado terminar las acometidas e instalaciones de redes así como los medidores que están pendientes por parte de la Empresa de Energía. Por lo que han pedido apoyo por parte de la Alcaldía para enviar al Ejército, para que la Empresa de Energía pueda continuar con las acometidas y se puedan entregar las viviendas con el certificado de habitabilidad.

Al respecto, manifiesta el Gerente del Fondo Adaptación que como compromiso se acuerda el siguiente:

FONDO ADAPTACIÓN:

1. Comunicación por parte del Fondo Adaptación dirigido al Gerente de la Empresa de Energía de Occidente, contando las generalidades del proyecto, el impacto y cantidad de beneficiarios en el municipio, con el fin de que la Empresa de prioridad a la culminación de las acometidas y medidores en Corinto.

6. TAMINANGO

El líder sectorial precisa que el alcance de este proyecto corresponde a una sola vivienda con ocasión a la orden judicial emanada de una Acción de Tutela. La vivienda se encuentra en instalación de puertas y acabados.

El contratista de obra, hace uso de la palabra manifestando que la beneficiaria no ha entregado la documentación para proceder hacer la legalización de mejoras, se remitió únicamente una promesa de compraventa la cual se encuentra con el plazo vencido, no aportó la escritura de venta, por lo que no sabemos como se va a manejar la entrega de la vivienda.

El líder sectorial reitera, que se incluyó en el alcance del contrato la vivienda de Taminango con ocasión a una orden judicial en el cual indicaban que debía hacerse la reconstrucción de la vivienda donde la señora se encuentra al parecer en calidad de poseedora.

Al respecto, manifiesta el Gerente del Fondo Adaptación que como compromiso se acuerda el siguiente:

1. A través de Defensa judicial del Fondo Adaptación, se remita una comunicación al Juez de Tutela manifestando las actividades que se han realizado para el cumplimiento de la orden impartida por éste, y dejando de presente que se requiere que la accionante remita los documentos idóneos para realizar el proceso de escrituración, por lo que se solicitará al Juzgado que conmine a la accionante a la entrega de los documentos para culminar el proceso de reconstrucción de la vivienda.
2. Así mismo, remitir comunicación a la accionante (beneficiaria) para que entregue los documentos con el fin de formalizar la venta del lote y proceder a la legalización de las mejoras.

7. SAN BERNARDO

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

El líder sectorial precisa que el alcance corresponde a 57 viviendas.

Se da el uso de la palabra al contratista de obra, el cual manifiesta que no se ha logrado conseguir un predio que se adecue a las condiciones del proyecto, se ubicaron aproximadamente 17 predios, no obstante, presentaban dificultades de diferentes índoles (*riesgos-titularidad-mayor costo comercial*) posteriormente, se logró ubicar un predio con el ente territorial para construir viviendas multifamiliares, no obstante, a hoy el valor del predio tiene un costo irrisorio.

El Gerente del Fondo Adaptación, manifiesta como ruta critica la siguiente:

CONTRATISTA DE OBRA:

1. Deberá realizar propuesta formal por escrito manifestando la situación planteada y su posible solución, desarrollando los antecedentes, condiciones, inconvenientes técnicos, presupuestales, jurídicos y demás aspectos que han tenido en el proyecto, argumentando del por que no se ha podido avanzar en la ejecución del contrato, por último, debe realizar la solicitud explícita debidamente soportada y documentada. Propuesta que debe ser radicada a la Interventoría a más tardar el 21 de mayo de 2021.

Se deja claridad que la solicitud debe estar sujeta a la Ley, a la matriz de riesgos y a las condiciones contractuales.

INTERVENTORÍA:

2. La Interventoría deberá radicar a mas tardar el día 04 de junio de 2021 al Fondo Adaptación, el concepto integral que realice sobre la solicitud realizada por el contratista de obra desde todos los aspectos que le asisten en su seguimiento esto es técnico, jurídico, financiero, administrativo, presupuestal entre otros.

FONDO ADAPTACIÓN:

3. Con base en los documentos presentadas por el contratista de obra e interventoría, el Fondo Adaptación dará el tramite interno para el estudio jurídico, técnico y financiero que amerite.

Por último se reitera, que este comité se realiza por parte del **FONDO** con el fin de superar los inconvenientes encontrados. Así mismo, hacer énfasis que los compromisos que se deriven son de estricto cumplimiento, los cuales se acordaran entre las partes, así como las fechas en las cuales se deben desarrollar.

Se da lectura al contenido completo de la presente acta respecto de los proyectos de YACUANQUER, IMUES, EL PEÑOL, PURACÉ, CORINTÓ TAMINANGO Y SAN BERNARDO y se somete a aprobación de los asistentes por parte del Gerente del Fondo Adaptación. En la grabación de la reunión se deja constancia de la aprobación por cada uno de los miembros de los compromisos e intervenciones. Se envía copia del acta a los asistentes que contestaron la asistencia.

CIERRE: Siendo las 11:40 am, se da por terminada la sesión del comité de seguimiento a fondo.
Sistema de Gestión de Calidad

	ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO A FONDO	CÓDIGO:	1-PET-F-13
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	oct/2020

APÉNDICE: Hace parte de esta acta el listado de la convocatoria y la grabación de la reunión.

CONTRATO 178 DE 2016 – NARIÑO Y CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 178 DE 2016

“Reubicación o reconstrucción en sitio de viviendas en municipios de los departamentos de Cauca Y Nariño.”

Constructor: [Germán Mora Insuasti](#)



Estado Actual Del Contrato

Número del Contrato	178 de 2016
Contratante	FONDO ADAPTACION
Contratista	GERMAN MORA INSUASTI
Objeto	REALIZAR LA REUBICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
Valor Inicial del Contrato	\$ 14.046.128.824
Adición 1. Otrosí No. 4	\$ 473.650.633
Valor actual contrato	\$ 14.519.779.457
Valor facturado	\$ 10.312.140.109
Pago en trámite	\$ 696.757.275
Estado actual	Suspendido hasta el 04 de julio de 2021



Alcance del contrato

	MUNICIPIO	ALCANCE	INTERVENCION VIABLE	CONSTRUIDAS	ENTREGADAS CON SERVICIOS	HABITADAS
1	Yacuanquer	11	11	11	11	
2	Imues	17	17	17	16	
3	El Peñol	41	41	41	40	
4	Purace	20	19	19	12	
5	Corinto	27	26	26		20
6	Taminango	1	1	1		
7	Leyva	23	23	23		
8	Arboleda	36	36	36		
9	San Pedro de Cartago	27	27	27		
10	San Bernardo	57	0	0		
		260	201	201	80	20



1- Yacuanquer – 11 viviendas



Entregadas



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

 Fondo Adaptación

2- Imués – 17 viviendas



Entregadas 16 viviendas, un beneficiario tiene cruce con subsidio Banco Agrario.

Escrituras en registro desde marzo 2021.

Pendiente: soportes documental de la entrega, escrituras.



3- El Peñol – 41 viviendas



Entregadas 40 viviendas, una hija del beneficiario tiene cruce, se tramita declaración extra juicio.

Pendiente: soportes documental de la entrega, escrituras.



4- Puracé - 19 viviendas



Entregadas 12 de reconstrucción.

Terminadas 7 de reubicaciones pendientes de entrega.

Pendiente: Matriculas inmobiliarias independientes para reubicación.

Pendiente conexión de acueducto, construcción descole alcantarillado y trámite de energía para reubicación.



5- Corinto - 26 viviendas



El municipio solicitó la entrega de las viviendas por crisis de seguridad, a la fecha se han acercado 20 familias.

Pendiente: matriculas inmobiliarias independientes.

Pendiente: Instalación de medidor de energía y de acueducto.



6- Taminango- 1 viviendas



Vivienda de reconstrucción en acabados.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

 Fondo Adaptación

7- Leyva - 23 viviendas



23 viviendas terminadas.

Conexión de acueducto y alcantarillado completas, faltan medidores de energía.

Pendiente: matriculas inmobiliarias independientes.

Alcaldía debe tramitar cesión del predio al GMI.



8 - Arboleda – 36 viviendas



36 Viviendas terminadas pendientes de entrega.

Conexión de acueducto y alcantarillado completas, faltan medidores de energía y acueducto.

Pendiente: Firma de escritura del predio a nombre de GMI, matriculas inmobiliarias independientes.

Contratista pagó \$150.000 de conexión de acueducto por vivienda, ahora Alcaldía solicita \$150.000 para conexión de alcantarillado por vivienda.



9 - San Pedro de Cartago- 27 viviendas



27 viviendas terminadas pendientes de entrega.

Pendiente: matriculas inmobiliarias independientes.

Pendiente: trámite y conexión de energía, conexión de acueducto y de alcantarillado.

Alcantarillado, alcaldía debe terminar PTAR.

Acueducto, se conecta a un sistema veredal, de acuerdo a la disponibilidad. Niegan la conexión argumentando incumplimiento del alcalde de construir obras complementarias.



San Bernardo - 57 viviendas



Proyecto a excluir del alcance contractual, por costo predial.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Fondo Adaptación

Gracias



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Fondo Adaptación



COMITÉ DE SEGUIMIENTO A FONDO - GERMAN MORA

Creado por: Mayra Alejandra Silva Bayona · Tu respuesta ✓ Sí, asistiré.

Hora

08:00 - 12:00 (Hora estándar de Colombia)

Fecha

jue 6 de may de 2021

Mis notas

Invitados

- ✓ adriana.jimenez@gng.com.co
- ✓ Mayra Alejandra Silva Bayona
- ✓ marioenriquez@narino.gov.co
- ✓ millercastillo.fondoadaptacion@gmail.com
- ✓ yolandabenavides@narino.gov.co
- ⊗ Anibal Jose Perez Garcia
alcaldia@arboleda-narino.gov.co
Alcaldia Leiva Nariño
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO
amadojose0318@gmail.com
cameloobregon@gmail.com
contactenos@arboleda-narino.gov.co
- contactenos@leiva-narino.gov.co
- contactenos@sanpedrodecartago-narino.gov.co
- coordinadorjr.gng@gmail.com
- Diana Marcela Medina Henao
- Edgar Ortiz Pabon
- eideradrada@gmail.com
- erikadiazmorillo@gmail.com
- gmiconstrucciones@gmail.com
- gmiviviendas2017@gmail.com
- jaristizabal.fondoadaptacion@gmail.com
- jorge.gomez@gng.com.co
- Laura Maria Alvarez Gallardo
- Mario Hernan Camelo Duque
- planeacion@arboleda-narino.gov.co